que temer ser comprehendido en aquella descomunion por auer sido contrafuero lo hecho, y por tener sus fueros para su defensa, y mantenimien- 1. Sy à tal se lles to muchas confirmaçiones de Pontifiçes, y çensu- dad, q es menes. ras grauissimas contra el que los quebrantasse, ô de la jujusticia? consintiesse quebrantar. 2 Sobre todo lo dicho 2. Paresser de lesalieron paresceres de otros muchos letrados con-trados contra el de los xij. tra el de los xiij. de punto en punto contrarios, y entre ellos de persona graue, y juez de los Supremos condolido de la confusion, y turbacion de la Iustiçia, aunque sin declarar su nombre de miedo de la Violençia. 3 Miserable estado de vn Reyno! 3. Mas misera-Pues queda por dezir la sentençia que offresçi poco tal es causa, ya se ha, que pronunçio el juyzio de los 17. contra Mi- ha visto por de algunos. çer Torralua Lugarteniente, y juez particular de la Manifestaçion de Ant. Perez, y de otros derechos, que tenia muy fundados en fueros claros, por los agrauios, y injusticias notorias que le auia hecho en ellos. Este fue condenado en priuaçion perpetua de officio del Reyno, y en destierro del, y en. costas. 4 Tan piadosamente juzgado, que tuuo 4. Condenaçion siete votos que le ahorcassen. Y no es de marauillar, porque se le hizo vn processo escandaloso, y criminoso grauemente, hasta prouar leamenazas, y fieros descubiertos al preso, embiando leà dezir, que mirasse lo que hazia, porque tenia su vida en su mano, y que le entregaria à la Inquisiçion, sy le denunçiaua; y que sino le daria las firmas que pedia para librarse. Y el Marques de Almenara fieros, y mas fieros por el mismo tenor, y por otra parte

go, como es ver-

ha visto por el fin

del juez que hizo injusticia à

viendo que no le rendian al preso estos, (que deuia de tener vn exercito de mill en la consciençia para su defensa) offresçimientos de su libertad, y buen despacho en todo. A esto auia llegado la Violençia, y el Atreuimiento en offensa del Rey, y en escandalo de la Iusticia con grauissima occasion à Dios de tomar la mano por los opprimidos. Y porque prometi tambien arriba dezir, que cosa es el juyzio de los xvij. y es este su lugar para lo mismo, I. Que es juyzio de los xvij. que voy tratando, digo que este es vn juyzio que representa todo el Reyno, y supremissimo en la tierra sin tener Rey, ny nadie à quien recurrir en ella. Iuyzio instituydo en los primeros fueros de aquel Reyno quando el mismo se establesçiò sus leyes, y condiçiones de gouierno, y con ellas escogieron Rey. Iuyzio, y juezes que se sacan por suertes de hauas de los jnseculados, y abilitados de los quatro estados del Reyno por la mano de vn niñollamado al caso en la misma hora de la suerte.

llama Inquisilores en Aragon de todos quatro estados, sacados por suerte tamy occasion de las demandas. dençia eontra los Lugartenientes.

4. Soles los Vas-Sallos pueden de-

2. Este juyzio se 2 Iuyzio, que es mucho de notar, y aduertir, que no haze el processo al reo, sino otro juyzio differente ordenado para solo aquello, y para quele por suerte tam-tie, en el tiempo, juzguen los xvij. Iuyzio jnstituydo en fauor de los vassallos quexosos, y agrauiados de los Lugarteni-3. Iuyzio de resi- entes, y de sus i officiales inferiores. Digo esto, porque solos ellos pueden denunçiar à los Lugartenientes, y no el Rey, aunque se sienta agraviado de aquel tribunal. 4 Tan endereçado, como esto, ounçiar, y no el fue este juyzio al reparo del Poder absoluto del Principe. Pues mas ay, y lo mas fuerte, y lo que

deuio

deuio de cerrar el processo deste agrauio en el trico bunal del acatamiento de Dios para que el pele mitiesse lo que sucçedio, que se llego à saber, y à r. Conjuration de testigos falses prouar la conjuraçion de façinorosos entresacados contra Ant. Pede los calaboços de la Carçel para el leuantamiento, que se forjò contra Ant. Perez de que se queria yr, sy le valia sus derechos para ver se en libertad, à Bearne, ô à Olanda, ô à 'Gelanda; y que de tales, 2. Calificados y tan calificados testigos, y puestos en tal lugar, y dignidad (como dizen) se hizo la prouança en la Inquisiçion paralleuarle à ella. No es burla, que el Reyno hizo prouança en juyzio muy juridica. 3. Prouança hedello, y la embio al Rey Catholico, y al Cardenal de la conjunacion de Toledo, como à Inquisidor general; y el Pue-contra Ant. Pesson blo hizo la suya que es la natural, y la verdadera, que fue la del sentido, y vista por sus ojos, que entrauan los ministros de la Inquisiçion en la Carçel à tomar tales testigos. Tales, que no los fiauan à cadenas para que los lleuassen à ler examinados en la Inquisiçion con auer lleuado para el effecto vno con cadenas, y grillos preso por ladron, y homiçida, sobre ser el tal Padre, que llamanen España, de las mugeres publicas, y con quien vno de los juezes de que trato, tenia muy estrecha familiaridad. Quales 4 deuian de ser los otros testigos! El 4. Qualed juez. pueblo, y todos yuan considerando la Iusticia de Ant. Perez, la fuerza de exemplos, de concordias, de sueros, de razones concluyentes. 5 Considera- 5. Apprehension del Pueblo, para uan la Violençia, y Turbaçion de todo, y la prueua, hazer su jujzio. y patente noticia de que en xij. años, y medio de

Dd 2.

varias prisiones, los xj. en Castilla, donde el Poder, y la Voluntad no halla resistençia, y en año y medio de juyzios actitados en los tribunales de Aragon, nunca se llegaua à vltimo juyzio, ny à sentençia de causa de aquel hombre, sino huydo se dello por caminos nueuos, y escandalosos notorios à rodos. Veyan al ojo que en saliendo se les con sus descargos de vna demanda, le tramauan otra, y otra, y se embiauan de Castilla, y se tenian de preuençion. Escandalizauan se todos de la continua, y larga prision de muger, y hijos jnnoçentes todos en edad, y culpa, hasta castigar à las guardas por dexar salir à los niños à que les diesse el ayre fuera de las quatro paredes donde estan captinos, y pre-

1. Prissones de re- sos. Admirauan se de las prissones de dos reli-ligios sor soliçi-tadores de Ans. giosos graues Aragoneses, personas de mucha estima en sus religiones, hechas por ministros temporales con tanto rigor y vltrage, que huuiessen. sido desnudados del todo en medio de los caminos publicos, por sy lleuauan cartas, y papeles de Ant. Perez, y aprisionados co hierros por manos, y en ca sas de galfarrones, y sayones officiales de juezes téporales, y condenados rigurosamente, porque yuanà negoçios de aquel hombre. La fuerza de la consideración de todo esto, y de otros muchos, y mayores rigores, que se podrian contar en particular pues son notorios, y reduzidos à quexas, y processos, como he tocado arriba, impirmio en el pueblo, y en todos vna çertidumbre firme, que era injusticia notoria, y que solo era el fin la perdicion de

de aquel hombre, y la turbaçion con el de los fueros de Aragon. De aquy llegaron à formar todos vniuersalmente vna razon concluyente, que ô 1. Razon cocluytenia Iusticia Ant. Perez en su Manifestacion, y en las mas vezes son los de mas derechos, ô no: sy no la tenia, que le juz- giertos: vox pogassen, y despues le entregassen, pues ally se le tenian preso, y captiuo, y lo pudiera estar vno, y dos meses, (que menos que este tiempo bastara. para acabar se de juzgar sus causas) como lo ha estado xij. años, y medio: y si tenia Iusticia, que le valiesse. Que quando los animos se meten, y çierran en estas razones redondas no ay conuençer los, ny facar los dellas. Pues que sy huuieran visto vna <sup>2</sup> carta, y mas que vna del Rey Catholico para el 2. Carta del Rey Gouernador de Aragon don Juan de Gurrea, yo en prueua del fin la tuue en mis manos, y tengo copia della, en que le escriuia 3 el Rey, que se procurasse en todas 3. Bastante pruemaneras, que Ant. Perez fuesse condenado en pri-Perez padessia, sion perpetua, ò à lomenos por algunos años; y que Conjuraçion, por para yr le entreteniendo en la prision, sino podia fer estotro, le yriã embiãdo demadas nucuas: y que entretato procurasse saber de los juezes en que podria ser codenado Ant. Perez. Pero diga se tabien,

porque se vea sy se puede llorar con el coraçon la assisteçia de malos consejeros çerca de vn Rey, que

dezia no pudiesse ser, à lomenos se procurasse que no saliesse del Reyno de Aragon, porque el fin principal era este

ua de que Ant. por Enojo, por

el entre renglones en la misma carta de mano agena anadiò de la suya, 4 Que quando tanto, como ally se mano del Rey.

bien este, y bien arrebatadamen-

zada, y auctorizada de mano, y signo del mismo 1. Ta murio tam- I Protonotario de Aragó, que la embiaua por dupplicado, y prometo de dar parte della à todos conotras semejantes, que agora no la tengo conmigo. Que tal gasto de correos yentes, y vinientes, y de tiempo, y de vn monton de ministros, y de vn Rey entero para solo tal esfecto, no se ha visto jamas. De donde quando no huuiesse otra razon, se puede pensar que no sea la causa de tanta persecuçion, y occupaçion la prosecucion de vna causa juridica

2. Officio es el de Rey. Y en siendo officio, no dependen sus actiones Sonal, sino de las nes, que accepto,. y le dieron., y quado falte à las que accepto, (que humana) no puele drò la ley natural, y Disma, Señoras de los Reyes, como de los Pastores. To se que huno consejero, que dezia, que hecho ya el agravio à Ant. Perez, era el remedio sustentar le, como fy los Reyes no tunieffen otro caudal, Sino la auctoridad, y el alma co que desempeñar fe. Ya es muerto, Conde de Bara-

jas Presidente.

criminal por culpas de vn hombre, que los Reyes nunca se metieron en estas, sino mudan 2 officio, de voluntad per- y mas aniendo le tenido tantos años en las manos, reglas, y codiçio- que ô no le podian, ô no le acertauan à acabar, sino offensas, y quiebras hechas al vassallo en alguna gran prenda secreta de algun gran seruiçio en Juena conuençion lo biuo, y merito personal. Que dize el otro, Q v E de faltar à las q es muy mas peligroso estado este acerca de vnPrin. çipe, que no el de auer le offendido el vassallo. De que yo he buscado algunas vezes la razonen my corto discurso, y no le hallo sino vna. Q VE el Principe se assegura, como acreedor, del vassallo offensor con su perdon, y con la gloria de la obra de la misericordia, y no del vassallo vna vez offendido, ny de ver le cerca de sy, como deudor por el corrimiento, y confusion de la quiebra, y falta que le ha hecho. Ant. Pz. sabelo que digo, y que no se puede dezir mas, El hablarà mas claro algudia, que y aun en vida. El ya va juntando memoriales para escriuir la vida de aquel Prinçipe, y ally se estéderà lo q se calla tocá-

DE ANT. PEREZ. te à aquel vassallo de quien trato, que serà vna de las considerables partes de la Historia. Viniendo 1. Ya he dicho, # à my relaçion. Con todo lo dicho se porsiò tanto dar en Memoriaen que se executasse aquella importante empresa, por la Persecuque la reduxeron à punto de execuçion à xx. de gion. Agosto siguiente, y para el tal esfecto, y dia se hizo aquella gran 2 junta de Consistorios, Duque, Con- 2. Preseçion pades, Señores, Caualleros, nueua, y nunca vista co- ra la misma execuçion para xx. mo todas las partes deste negoçio. Iuntaron se los Consistorios del Reyno, y Çibdad en casa del Virrey con auctoridad de Reyno con escandalo de todos por ser contra fuero. Hizo se aquel gran aperçibimiento, y estruendo de gente de guerra, de armas, de maquinas bellicas, de jnstrumentos de fuego, que no huuo elemento, ni material que no le quissessen estrechar, y atraher à esta execuçion. Puso se toda Çaragoça en arma. Vieron se todos en gran turbaçion. Las calles llenas de gente de guerra, de atambores, de vanderas. Todo aquello se 3 deshizo entonçes como humo sin saber 3. No llega à ese como, ny como, ny à quien attribuyr se sino à la mano de Dios, Señor de los exerçitos, contra quien no ay sabiduria, ny consejo, ny poder que valga. Pero la <sup>4</sup> Porfia humana (QVE ny por essas se fue- 4. Torman à estas le rendir) no dexò de porfiar en su empresa, è jntento. Los ministros en la negoçiaçion, que se executasse. Los titulos, y Señores, que se auian empe-

ñado en offresçer, y dar su gente, y ayuda para aquella entrega, requirieron que se hiziesse, q ellos tornarian à ayudar con gente, y assitirian con sus

les esta Historia

ra la misma exe-

214

2. Palabras de cauallero Christiano, y amigo de Su patria. Auia uia de saber que es aquel tallenguaje, con el que se pretenden en çia las pretensiones humanas. 2. Mucho tiempo ha que se vsa en pocos la fee, y la memoria de las obligaçiones. 4. Emprende se à xxiiy. de Septimbre.

personas, que para lo que despues sucçediò es bue-1. El de Sastago. no esto. 1 Conde huuo entre los de la junta, que oyendo que se aduertia en ella, que era contra fuero lo que se queria tornar à jntentar dixo, 2 Entrequemos vna vez à Antonio Perez, que despues veresido virrey, y de- mos el remedio del agravio de muestros fueros. Los consistorios, y tribunales dezian que por ellos no quedasse. En fin coçertados desde el Virrey hasta el meaquella prouin- nor ministro, y official, Titulos, Señores, caualleros fuera ' de algunos, conuinieron en la entrega del preso para 4 xxiiij. de Septiembre. XXIIII. fue, q paresçe que se tomaua con este dia la Porsia humana, como si tuuiera mas parte en la creaçion del, que en la de otros. Es mucho de considerar, que con auer de ser esta resoluçion vn juyzio, y sentençia tan grande, como de todo el ser de vn hombre, y de vna familia entera, y de vn tribunal Supremo, y de vno de los fueros mayores, ò el mayor de las libertades de Aragon, sin auer se aun votado, se preuino, y conçerto todo para la execuçion por los executores, seguros de la sentençia, como quientenia recebida señal (como dizen) de la venta. Cosa muy de considerar, y mas que todo, sy mas puede auer sobre tanto, que tal sentençia suesse puesta en execuçion santes que notificada sin termino de vina hora al paçiente, para alegar de su derecho, y que en los quatro 6 meses passados no se huuiesse gastado vn dia en oyr le à el, ny en su derecho, sino en el derecho, y en el modo de la execuçion. A xxiiij. en fin antes que amanesçiesse juntò 7 el Gouernador

s. Atropellamiento del juyzio d'esta entrega.

6. En lo que es justo, façilmente se obra despaçio.

7. Preuençiones del Gouernador para el caso.

uernador para el effecto toda la gente preuenida. por el Reyno, digo por los Depputados, que ya andauan, como he dicho, algunos tocados del ayre corrupto de los respectos humanos; por la Çibdad, que son los que por los mismos, y por sus passiones çiuiles, y venganças particulares han reduzido aquel Reyno à vltimo punto de perdiçion en daño, y arrepentimiento suyo, plegue à Dios que conremedio. Por los titulos, por los Señores, por los Caualleros, à quien el Tiempo, y el Escarmiento j executor el Tiles va mostrando lo que deuieran auer hecho. La empo. gente era en numero de mas de dos mill hombres. El Gouernador la repartiò con gran conçierto. En el mercado <sup>2</sup> delante de la carçel de la Manifesta-<sup>2. Mas traçus de preuençion para çion mas de 800. con alguna caualleria de la ordi-<sup>la fuerza</sup>.</sup> naria de su cargo. La de mas en otras partes. Tomòlas calles con gente, y carros. Rodò toda la noche con achas, y grande estruendo, y el saliò con. el dia tan en orden de guerra, y batalla, que no quedò armadura, ny arreo de tal, que no le lleuasse en. su persona. Yua, y venia corriendo, y discurriendo por todas las calles,amenazando à vnos, à otros, y haziendo disparar aca, y aculla para amedrentar la gente. A vn niño sobrino de vn jurado mandò tirar el Gouernador vn arcabuzazo, porque bozeaua con otros, y 3 le dieron con una pelota por las 3. Los officiales sienes, y quedò ally muerto. De mas desto hiriò niños, y perseguiel mismo à algunos otros. Todo esto à la mañana pueblo enemigos, antes que se huuiesse pronunçiado causa ninguna. Que lastimò, y alterò grandemente al pueblo, y

y perturbadores, de la patria.

quificion su defona de Ant. Pe-2. Iustos juezes. Al Reo permite el derecho, q ayude el juez, pero leydo.

ver que la Fuerça mandaua à la Iustiçia. Llegada la 1. Propone la In-hora del consejo fueron à el los officiales de la Inmanda de la per-quisiçion con sus letras traçadas ya de la segunda vez con ayuda 2 del consejo de los xiij. letrados, y de los mismos juezes. Pidieron las personas de Ant. Perez, y de Iuan Francisco Mayorini Ginoal Actorno lehe ues, que es el que ayudo à Ant. Perez en el camino de Castilla para Aragon. Porque las primeras, como no auia substançia en que fundar las, y L A Passion no dexa la vista clara, no se acertaron à hazer 3. Hazense re- tan à proposito. Hizieron 3 se requestas en aquel punto de tiempo punto de hora en nombre dellos, y de algunos ca-

questas en aquel por el Reyno, y valleros muy apretadas contra aquella execuçion. Perez.

en el mismo tribunal, y en el Reyno. Como esta-4. Sin reparo de ua ya resuelta, y empeñada la resoluçion 4 sin renada resueluen paro de cosa ninguna saliò proueyda la entrega.

la entrega.

execuçion. ria de la injustiçia, saber el Actes que se de.

7. Si bizieran mejor en salir. donde estan, y a-Ca los que queda.

5. Partier à la Partieron al jnstante à la execuçion para la car-6. Pruena noto- cel los siguientes, (que todos 6 estauan ciertos, y seguros, y sabidores de la sentençia, cosa rara! tor la sentençia El Virrey Obispo de Teruel, vn Lugarteniente, vn contra el Reo an-Depputado, dos Iurados con todas sus maças, y officiales, el Duque de Villahermosa, los 7 Condes de digan lo ellos alla Arada, Morata, Sastago, Señores, y caualleros casy todos fuera de algunos pocos, y con ellos los offiçiales de la Inquisiçió, Secretario, y Alguazil, ò por mejor dezir con estos todo lo de mas. Todo, y todos con toda la traça humana de preçedençiade lugares, y conçierto de perfonas de todo el libro del Cerimonial, porque todo ayudasse al respecto del pueblo, y à la fuerça d'esta execuçioon. Que-

daron.

daron se en las camaras de sus consistorios los de mas Depputados, y Lugartenientes, y el Iustiçia nueuo, que el padre muerto auía dos dias antes. Dixeron que de jmaginaçion de auer leçitado ante Dios el Preso por los rigores, y agrauios recebidos en el discurso desu causa: y vitimamente en auer le estrechado la prisson. En que sucçediò vna cosa mucho de notar, que quando saliò de la Carçel el Iusticia en dexando à Ant. Perez en aquella mas estrechura, el pueblo, y mugeres tenderas, y fruteras del mercado le començaron à echar maldiçiones à vozes con notable escandalo, y admiraçion de todos. Y assy se puede bien creer, lo que dixe de auer muerto de jmaginaçion, porque derecho le lleuaron de la Carçel à la Cama, de donde no se leuantò, y acabo la vida con esta melancholica, y de que yua citado. No tenga nadie en poco, ny los mayores de la tierra las maldiçiones del pueblo, y de los opprimidos, que son temerosas, y de temerosos exemplos. Que à Dios hizieron abaxar del Çielo las quexas, y clamores de los de Israël, y lo que obraron publico, y sabido es. Y las quexas, y los clamores las mas fuertes maldiçiones son de todas, porque entregan à Dios su vengança. Que de aquy pienso que se deuiò tambien de dezir, voz de Pueblo, voz de Dios: porque de donde el Pueblo acaba, que son sus quexas, y vozes à Dios, como vltimo remediò, comiença el con sus marauillas, y grandezas. La causa, ô color para estrechar à estrechar la pri-Ant. Perez la prission el Iustia viejo sue vna jnuen-sex el sussicia.

I. Testimonio falso la causa della. çion, que limaua vna reja para salir se de la Prision. Inuençion, 'y testimonio çierto, porque
luego paresçieron testigos, y processo de quien lo
hizo anos antes, que se presentò al Reyno. Que es
vna de las cosas de mas admiraçion en esta Fortuna, la lucha conoçida de la Verdad con la Maliçia,
y la burla, que assy se puede dezir, que paresçe que
ha querido hazer la vna de la otra. Tan jnuençion,
que huuo juez que dixo, que no sabian como començar la demanda de aquel leuantamiento, ny
como poner lo en juyzio. Inuentado çierto, segun se viò para poder mejor acabar de conçertar
la entrega, y para que necessitado Ant. Perez de to-

2.El fin de estreehar à Ant. Perez.

> dos los remedios humanos, quanto mas juridicos, y de la noticia de todo, sa entregasse como desesperadoà la Misericordia, y Iustiçia de la Violençia. Y para ver si con apartar le de la vista del pueblo se podia disminuyr la 'graçia que en todos : posseya. Esta era de manera que le passeaua la gente, y se le venia à mirar cara à cara todo genero de personas, y à proueer le de quanto auia menester. No dexarè de contar aquy vn quento, que aunque menudençia, se deue referir por lo que veo que en las Historias à vezes se suele hazer estima de tales cosas para el juyzio de las grandes. Es el quento: Que vna frutera, que vendia su pobreza debaxo de las ventanas de la prisson de Ant. Perez, mas llena la saya de andrajos, que de pelos, y con mas hijos, que andrajos, viendo el concurso de personas à proueer à Ant. Perez de caridad, diò entre otras en

> > pro-

3. Graçia en las gentes de Ant. Perez. proueer le casy cada dia de su fruta. Y vn dia paresciendo le que todos acudian al téplo de la Ne cessidad con mas cuydado, que este cresçia, como crescia la Passion, vino con vn platillo de fruta, y debaxo della x. reales, y diò lo de su mano à Ant. Perez muy dissimuladamente sin saber Ant. Perez, que rescibia mas, que la fruta. X. reales fueron de tal persona, que quando no huuiera otra cosa para amedrentar à los perseguidores bastara esta, y para miedo, y prueua de que lucha, y forzeja contra el fauor del Çielo, quien lucha, y forzeja contra tal: mouimiento, y que no teme, quien no teme à tales jayanes en su opposiçion. Desta graçia tan. 1. De aquy ingeneral vinieron à dezir que era Ant. Perez Hechi-chizero. zero, y Encantador, y que de ally le 2 venia este 2. Antigua costutibre de la Maliamor de las gentes, como sy este, y mas quando es cia humana, por tan general pueda ser por medios tan baxos, ny cielo sus obras. aun por merito personal, sino por la graçia mayor, y soberana. Puso se tanto cuydado en desuiar le la graçia de las gentes, que huuo 3 religioso de 3.0fficios de Prelos estimados que hazia offiçios con algunas Seño-graçia del Pueras, que socorrian à Ant. Perez para el pan cotidiano, para que 4 no lo hiziessen. Porque notorio es que biuiò, y se defendiò en sus causas en A-A Belisario no ragon de limosna, (cosa escandalosa) por tener le el pedir, ny el reoccupadas no solo sus rentas, y hazienda, pero la <sup>5</sup> pension Ecclesiastica de su hijo don Gonçalo Perez niño, que anda en prisiones desde tres años, jncapaz de culpa, y exempta su persona, y renta, por Gon. Perez, por ser Ecclesiastica, del juyzio, y poder temporal. L.

no reconoçer al

dicador contra la blu por Ant. Pes.

4. Biue de limofna Ant. Perez. çibir limosna.

5. Occupadas las retas Ecclesiasticas de su bijo don juezes tempora. dezia este miserrar un Inquisidor, greprehediedo le tal proposicion, dixo, que se lo mădauan dezir affy. No es burla, que sucçedio digo, que la proposiçion por falsa la tengo: porque sino pufuera menester apellacion: y de folo del que no la tiene en la tierra, se punde dezir 2 : Escandalosa disculpa dezir, q

se lo madan. Mas escandaloso el madato, y lastimoso el siglo, y lamentable la prouincia, en que se obedesce de miedo Señales de que lleuara la tierra Martyres, auer los.

3. Descargo, que dexò el Marques de Almenara en las cosas de Ant. Perez. Occupapersona Ecclesiaftica.

4. Ny la confciencia, ny el acto no fue Ecclesi-

partio ya tras el Marques, no se sy lleud el descargo consigo : Que es mercançia esta en que se lleua, lo que se dexa.

1. Sabido he, que PERO todo lo confunde la ceguedad de la Passion. mo, que no podia y por todo atranca el Atreuimieto humano. Aña. da se, que reprehendiendo se le à aquel religioso lo que hazia, con algunas otras cosas de demasia, por no dezir lo de otra manera, que dezia en los pulpitos, cosas çierto mas subiectas al juyzio de Inquisiçion, que las demandas contra Ant. Perez, respondiò, que era 2 mandado. Porque se considediera errar, no re que mandato, y que obediençia? Diga se tambien pues no se ha entendido antes, ny viene fuera de proposito del fin, y intento destas Relaçiohe oydo dezir, q nes, que se ha sabido assymismo de un religioso graue, que interuino al morir del Marques de Almenara, y aun le confessò en aquel passo, que jnstado, y requerido 3 dexò descargo en las cosas de Ant. Perez, pero que fue 4 occupado, y retirado de persona que tuuo mas mano, que auctotidad para prounția, en que tal obra. Deuia de tener fuerças de alma para mas cargo, y pesso, que el de su persona, y ossiçio. Y con auer lo contado el religioso, que digo, y declaè occassones para rado el nombre del personage à personas de calidad de Çaragoça, quiça de industria por descargo suyo, (que aunque el miedo, y el respecto rinda la. Voluntad, y la voz, no ay rendir se el entendimido el descargo por ento, ny el juyzio interior) no le nombrare vo por el respecto que se deue à la dignidad Ecclesiastica que tenia, que ella fin duda se resentirà de la offensa que reçibe de los que la posseen faltando à la 5. Sabido he, que obligaçion en que ella les pone. El tiempo, y sus

ministros le daran el nombre, como à otros, que se han mudado el nombre ' en el alma, y en el cu- 1. Deue de has blar de alguno q erpo. Q v E no descubre assy, ny saca debaxo de la renegò de surelitierra la Naturaleza, y el conocimiento de las ray-gion: y se mudò el nobre por esto. zes, y simientes el Çielo, y los elementos, como el digo el sobrenobre. Que con el tiempo, y las occasiones el natural de los hombres, proprio nombre se quedo : vaun y el valor de sus actiones. Bueluo à la empressade con el verdadero antiquo sobre la entrega. <sup>2</sup> Entraron en la Garçel de la Manifesta-nöbre: I nombre, çion vn Lugarteniente, llamado Miçer Claueria, y sobrenombre y Sobrenombre vn Depputado, Turlan, vn jurado, Metelin con sus tecessor. Yo me jnformare del tonotarios, y maças para calificar este golpe, y que do, que cass los es todo ayudasse à el; los officiales de la Inquisicion, 2. Entran en la y algunos caualleros, y foldados muy armados. Carçel. cuçion. Carcel à la exe Çerradas las puertas de la Carçel se detunieron en la fala vn rato traçado el facrificio de la entrega. Embiaronà illamar à Ant. Perez con el Alcayde de 3 Ilama à Ant. la Carcel: Alcayde de la conjuraçion de testigos Haze se el acto falsos. Dize seassy, porque ay processos llenos de de la entrega. esto contra el, y contra algunas personas mayores. Abaxò Ant. Perez, y estando en pie todos por su orden se hizo la çerimonia de la entrega de su persona. Las + palabras que ally sonaron fueron solo 4. Palabras del del Lugarteniente. Que los Seuores Inquisidores pe-Lugarteniente dian por sus letras las tales personas por cosas tacantes à Amirerez la Fee, y que ally se las entregauan suspendiendo la Manifestaçion. El preso respondiò pocas palabras. Que s. Respuesta de la misestacion. donde quedauan sus derechos de Manisestaçion, y Privilegiada, y el ser oydo primero que juZgado, y la ley Na= tural, y Diuina. 6 Replicaronle. Que no auia q hazer, 6. Replica. que todas las requestas, y actos juridicos possibles se auian

Ee 4.

hecho en su nombre, y de otros. Cosa façil de creer, pues para cosa de tan poca importançia sobraua. tanto tiempo, y espaçio tan largo, como vn hora.

I. Haze fe el mismo acto con Iuan Françisco. 2. Arman se los executores Quado teme el q tiene poder, y auctoridad, no vsa bien de lo vno, ny de · lo otro.

<sup>1</sup> Mandaron abaxar luego à Iuan Françisco. Hizo se lo mismo. Hecharon les sendos pares de grillos. Començaron 2 se à armar los ministros ya nombrados. Qual morrion, y rodela: qual arcabuz; qual otras armas necessarias, yacostumbradas en prendimientos, que la de mas commitiua armada venia. Vista cierto temerosa, y nunca vista tal commoçion, y turbaçion para execuçion.

3. Esperan el .Virrey, y cabeças Reyno la execucarçel.

4. Alteracion del pueblo.

de vna cosa justa. Madaron que se acercasse el coche à la Carçel para recebir la persona de Ant. Perez, y que truxessen otro en que suesse Iuan Françisco. Es de saber, que el Virrey, 'Iurado en cap, del Gouierno del Duque, Condes, y los de mas caualleros del acomgion fuera de la pañamiento quedaron fuera en casas vezinas à la Carçel esperando la falida de los presos muy armados todos, y de armas muy luzidas. Estando la 4 cosa en esto se començó à alterar el pueblo. No sin cabeça. Don Martin de la Nuça. El fue, y solo el de todos, el que viendo à su Patria en talestado, (ruyna quise dezir) à su amigo en tal extremo, à rodos rédidos al miedo, y respecto; El que con vna espada, y rodela diò principio a esta obracon vn amigo de los justiciados ya. El que fue cabeça de aquel cuerpo confusso. El que diò coraçon à aquellos animos, para que se offresciessen al sacrificio, y defensa por su patria, por su amigo, por la Iustiçia de entrambos, por la libertad de todos. Appellidaron

llidaron Libertad. Acometio vn golpe de pue- 1. No altere este bloà los esquadrones de la plaça del Iusticia. Don naciones, que por Martin viendo ya empeñado al pueblo, y trauada hazer en aquel la Libertad con la Violençia, se retirò, no para dexar lo començado, que embiando les yua esfuerzo, y refresco, y animando à otros para que saliessen à proseguir la obra. El pueblo yua obrado por momentos. Pero viendo que se trataua de mas del bien de su Patria, de la defensa de Ant. Perez, y por tener persona, que hiziesse sus partes, acudieron. por Gil de Mesa, 2 que por lo que en nombre del 2. Sale Gil de Rey Catholico le perseguian, y le procurauan préder por quitar à Ant. Perez todos los jnstrumetos, y medios para su desfésa no andaua en publico. Saliò, y acudiò con catorze lacayos, y algunos mosquetes. Acudiò al mercado donde estaua la caualleria, y el mayor golpe de géte, y el Gouernador attédiendo al gouierno de toda la empresa en las cosas coçernietes à la guerra. Co el animo de ver se socorrer de refresco sue acudiendo mas, y mas pueblo. Peleo se vn buen rato por arcabuzear la parte con- 3. Trana se la buebl traria detras de los postes del mercado, y esquinas co los executores. de las calles: pero en 4 breue espaçio se puso en fu- de la Razon puega la gente del Gouernador, de Titulos, de Seño- de mucho la Lires, de Caualleros, y quedo Señora la Libertad de todo. La graçia, y obediençia que Gil de Mesa 5. La graçia de hallò en el Pueblo aquel dia, y el conçierto suyo en el vso dello, fue causa de que no passasse à mayores danos la alteracion. Quente se, que se deue, que mado de mochahuuo esquadron o formado de mochachos de mas tad de su Patria.

fuero lo pueden

pelea del pueblo

el pueblo,

6.Esquadro forchos por la Liber= RELACIONES

de dozientos fuera de la nube dellos general, que corria por todo con armas de aquella edad, tan. conçertados en la deffenfa de la Libertad como los

I. Loco, que ayuda à la Libertad.

varones. Y vn loco, que se soltò del hospital de la Çibdad tan furioso, que à pedradas hizo su obra, y fue bien temido. De suerte que ya este acto tiene para su justificaçion la boca, y la voz de los niños, y de los locos, como dizen. En fin no huuo sexo, ny estado, ny edad, ny loco, ny cuerdo, que

2. Execuçion de sofa, (aunque en subjecto baxo) señal de la altevaçion.

no lo fuesse aquel dia. Entre 2 otras cosas particulares que sucçedieron este dia fue vna, que mataron las quatro mulas del coche en que auian de lleuar al preso. Quatro sueron, porque deuian de temer el peso, QVE es muy pesado vn jnnocente al que le persigue. Y porque se dixo, que sy se vençia con la fuerza esta execuçion auian de arrancada se guir con la presa el camino de Nauarra, y de ally à Castilla. Y auiendo quien dixesse, que no tal, que culpa tenian las mulas, dixo el Pueblo, Que sy: que sabeça de tal, que auian de morir, pues venian à seruir al quebrantamiento de sus libertades. Al Gouernador le dieron dos arcabuzazos sin offender le, y sino fuera tan à prueua como esto, que dara ally. 3. Huye el Go-3 Huyo al jnstante. Metio se en vna casa en frente

sado.

de la carçel al lado de la de Serafin de la Cueua. Aquel, que estuuo en frente de la carçel de la Manifestaçion en guarda de Ant. Perez co presidio formado del Rey contra los fueros, y libertades de Aragon generales, y particulares del Reyno, y de aquella carçel. Aquel, à cuya hazienda, la que tenia

en aquella posada, y vestidos, y quantos andrajos tenia, y à la misma casa, porque tal auia recogido en sy, el pueblo à xxiiij. de Mayo en acabando de restituyr à Ant. Perez à la carçel de la Manisestaçion à vista, y satisfaçion general, acometiò, destroçò, despedaçò sin dexar puerta, ny ventana, ny arca, ny cosa de quantas en la casa hallaron, que no la echassen por las vétanas con grita vniuersal con tanta rauia, y vengança, que los dineros que hallauan en los vestidos, los arrojauan à mal, como ropa apestada, q tal dezian que era, siendo de quien auia seruido contra sus libertades, como se referiò mas particularmente en la relaçion del successo de xxiiij. de Mayo. En la casa que digo, se escapo el Gouernador, y se saluò en vna caualleriza detras 1. Demuy ami-de vnos puercos, que le valieron, porque buscan-sales lugares, y d do le no le echaron de ver entre ellos. Por auer a- tes acogerse à ecogido ally al Gouernador, y à otras personas de los los perseguilos mayores, y porque de ally arcabuzeauan, y matauan por entre las puertas de la gente del pueblo, de que murieron tres, ô quatro, asieron del axuar, y de toda la armazon del coche de las quatro mulas, y pegaron fuego con ello à la 2 casa. Los titu- 2. Pone el pueblo los, y los de mas personages, que se auian recogido donde esperaua à ella, y à otras casas vezinas, apretados del humo, demas. y del fuego material, y del mayor, el del pueblo, que tanto cresçia por momentos, cada vno se desaparesçiò lo mejor que pudo. Qual por tabique roto à manos proprias, y à dinero; qual por tejado; qual por chimenea. Conde 'huuo que se en- 3. El de Morata,

fuego à la casa el Virrey , y los

comendò à vn lacayo, llamado Miguelico de don Diego de Eredia, y le pidiò que le pusiesse en saluo: y yua diziendo: Bina la libertad, leuantado el braço,

Cofas particulares en la fuga de l los executores.

y que juraua à Dios, que Antonio Perez no tenia culpa, y que el seria buen Aragones de ally adelante, como niño quado le açotan. Y lleuado assy à su casa abriò vn escritorio, y repartiò algunos reales à los que le libraron con grandes, y humildes agradesçimitos. Cauallero huuo, que con muchas galas, y muy armado, y con dos pistoletes muy dorados recibiò de vn hombre del pueblo de torniscones, y pescozones, y le desarmò, y desgalaneò de sortijas, de que yua arreado, y le despidiò assy. Hombre particular huuo, que saliò en esta confusion del humo, y fuego de la casa, que he dicho, con vn rosario, y vna cruz al mercado, y pidiò à Gil de Mesa merçed de la vida. El alçò la mano, y le encomendò à los mas çercanos, que hallò, para que le saluassen, que fue con harta auentura: porque aun para saluar se no huuo ninguno desde el mayor hasta el menor de los que no trayan la espada en la mano descubiertamente por la Libertad, que no apellidasse, Bina la Libertad: aunque differentemente que en el primer xxiiij. que en aquel todos la appellidaron con el sentimiento commun: y aun huuo Señor, no le quiero dar el titulo mas en particular agora, que embio à soliçitar que se apelidasse, Libertad, y entre otros à Gil de Mesa. Deuia de estar libre entonçes de respectos. Q v E no ay asma que assy traue, y mude la voz natural, como aquellos el juyzio de

la Verdad. Pero en este segundo xxiiij. bozeauase de necessidad, y no les valia à algunos, porque en. reconociendo los el pueblo, que eran de los contrarios della, çerrauan con ellos sin disferençia de personas. Y assy entre otros mataron à vn Dep- I. Muerte de vin putado del año passado Iuan Luys Moreno, de quien hize mençion al principio. Deste se quenta, y se sabe, que muriendo dixo, justamente muero, porque las cosas que yo he hecho con otros contra Antonio Perez no se podian forjar sino en el jnsierno. Verdad refiero çierto. Iuyzio de Dios, y punto terrible, y Toque verdadero aquel de las verdades. <sup>2</sup> Muriò vn Pedro Geronimo de Bardaxi çiudada- 2 Muerte de vn no, y de los principales consejeros de la Cibdad, y desta execuçion; y el que fue à la Corte de parte de la Çibdadà dar quenta al Rey Catholico del xxiiij. de Mayo. Este acabò ally, y le hallaron en vna caualleriza en camisa. De creer es que en aquel remate se acordaria de la quenta, y alcançes que ternia en el mismo cargo de Ant. Perez. Que à tantos, y por tan differentes caminos ha tocado esta pez. Este hablaua muy rota, y confiadamente en esta 3. Por esto devid entrega contra Ant. Perez, y en su persona. Que ya esta hecho esto en los animos de algunos no so-sa muy peligrosa lo medio de esperança, pero prenda de merito para sipe. merçedes. Tal' puede la Adulaçion, y el Engaño de que el consentimiento con la Voluntad, y Enojo del Prinçipe le sea seruiçio, y sacrifiçio la sangre dulge, y en amarhumana. Camino muy peligroso, y despeñadero audo de muchos cierto à la ydolarria, sy el Principe da lugar à ella; y sa de Eboly.

de dezir el que dixo, que era coel oydo del Prin-Pues à fee, que era de las personas mas sabidas

la que lo dixo en go, de quantos ha

engañoso medio para medrar, y que jamas se vio sin castigo, ny dexarse de trocar la suerte, aun de la mano, yazote del mismo Principe, ò por permission de Dios, ô porque es natural condiçion. del que de tal gusta, y huyr del agradescimiento.

ſeñalado en grã-

1. Muerre de orro Murio 1 vn Iuan de Palaçios gran persona de perdeza de cuerpo. Iona, y deudo de ministros del Rey. Dize se lo de la persona, porque co ser de los muy gordos hombres, y grandazo, que no le menearan las quatro mulas del coche, diò co el ansia de la vida vn brinco, y salto por huyr el vltimo golpe, que no le diera vn gamo de los de aquel tiempo. No desciendo à otras muchas particularidades de que huuo gran 22. Grandes fla- numero, y de grandes 2 y miserables flaquezas, pordia en los maye- que no son para saber las, ny aun los dueños dellas.

guezas en este

animos en los menores.

Solò digo, que de aquellos dias huygan los que no tuuieren mejor prueua, y seguridad de sy. Dos coestra de sue callo, y deuidas à la honrradel amor de la Patria, que en tanto se sube su estima, que se diga, Que dulçe, y honrrado el morir por ella. De vn viejo se quenta, padre de seys, ô siete hijos, auer los sacado à esta desfensa, y dicho que no se contentaua con offresçer su persona por la libertad de sus fueros, que aquellos hijos queria entregar à tal sacrifiçio. Deuia de tener notiçia de los Machabeos, y algo de aquel zelo de su Patria, y Leyes. De vna muger madre de vn official de los

4. Tal norabre se de deue à el, y à mas honrrados, y ricos de Caragoça, y de mas seg. Fuertes se lla-guito del pueblo, Fuerte, 4 y entero en la defenla d'estas cosas, con muger, y hijo niño de edad, y Siè.

talle